



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Modificación de extensiones horarias de Preceptores a partir del 01/03/24 EX-2024-00174166- -UNC-SAA  
D#CNM

---

VISTO:

Las Resoluciones Nº 261/03 y Nº 439/03 del H.C.S., mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos preceptores de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/1995 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/2014 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 387/97 del H.C.S. y Resolución Ministerial Nº 2889/2023.

El ACTA-2024-00364625-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Acadèmica para dar tratamiento al reordenamiento de planta docente producido desde el 1 de marzo del año 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la modificación de la liquidación del adicional por extensión horaria al personal docente en los cargos de Preceptor (Còdigo 227), con dedicación que en cada caso se indica, desde el 01/03/2024, a:

- ÉBOLE, Carlos Leonardo (Legajo Nº 32421, DNI 20.998.877), con extensión simple.
- FERRERO, Carlos Esteban (Legajo Nº 29565, DNI 20.346.088), sin extensión horaria.
- GRANERO, Oscar Andres (Legajo Nº 35244, DNI 20.346.088), sin extensión horaria.

Art. 2º.- Notifíquese a los interesados, a quien corresponda a los fines de adecuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese y comuníquese.